



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 07 JUL. 2017



VISTOS:

La Carta SMS/CICAD-83/17 del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Informe N° 009-2017-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, el Informe N° 049-2017-DV-DAT de la Dirección de Asuntos Técnicos, y el Informe N° 0270-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del visto, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para la participación en el Taller "Herramientas y Estrategias Municipales para una Gestión Integral sobre Drogas", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 13 de julio de 2017;

Que, el referido evento internacional reviste especial importancia para la Entidad, dado que en dicho Taller se hará una presentación sobre el curso "Aspectos claves de la Gestión Pública para la reducción de la demanda de drogas" el cual fue desarrollado de manera conjunta entre DEVIDA y la CICAD, considerando este organismo internacional, que el mencionado Taller es un recurso valioso para apoyar las labores de las autoridades municipales en lo que a prevención se refiere;

Que, la participación de DEVIDA a través de sus profesionales resulta de particular relevancia, puesto que no solo permite visibilizar la experiencia que nuestro país ha ido obteniendo en formaciones de esta naturaleza, sino que también permitirá intercambiar experiencias y enriquecer la formación de los profesionales de esta Entidad, e igualmente contribuirá a una mejor formulación y propuesta de políticas y estrategias de cooperación internacional en coordinación con los sectores involucrados, en concordancia con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;



Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia que el tema reviste, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha determinado que resulta de interés institucional que asistan al "Taller "Herramientas y Estrategias Municipales para una Gestión Integral sobre Drogas", las señoras Lisbeth Ysabel Garayar Solano, Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, y el señor Federico Eduardo Infante Lembcke, Especialistas de la Dirección de Articulación Territorial y la señora María Eladia Missa Cruz, Especialista de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 10 al 14 de julio 2017;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD);

Que, el artículo 11° del D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el D.S. N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de las señoras Lisbeth Ysabel Garayar Solano, Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, y el señor Federico Eduardo Infante Lembcke, Especialistas de la Dirección de Articulación Territorial y la señora María Eladia Missa Cruz, Especialista de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA del 10 al 14 de julio 2017, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionadas servidoras y mencionado servidor, deberán presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

